

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES Y SE INCREMENTAN LOS CRÉDITOS DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 24 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2025, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN, QUE SE CORRESPONDEN CON LAS ESTABLECIDAS EN LA PRIORIDAD 2 DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA), INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA DEL FEMPA, PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2025, DE ESTE DEPARTAMENTO.

Examinada la Propuesta de la Dirección General de Pesca, que cuenta con la conformidad de la Viceconsejería del Sector Primario, de fecha de 27 octubre de 2025, para reajustar las anualidades y incrementar los créditos de la convocatoria de subvenciones referida en el título de esta orden y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 11 de marzo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) destinadas a la acuicultura y a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027 (BOC n.º 54, de 18.03.2025). Las bases señalan entre las intervenciones que serán objeto de subvención, las destinadas a inversiones en comercialización y transformación, previstas en la Sección 2ª del Capítulo II.

Segundo. Mediante Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones en comercialización y transformación, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de marzo de 2025 (código BDNS Identif: 842680,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsFEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	



extracto publicado en el BOC n.º 132, de 4.07.2025).

Tercero. En el resuelto tercero de la Orden de 24 de junio de 2025, se acordó destinar a la citada convocatoria un crédito por importe global de cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil euros (4.699.000,00 €), que se distribuyó de la siguiente manera:

1. Tres millones ochocientos quince mil euros (3.815.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2025: un millón ochocientos quince mil euros (1.815.000,00 €).

Para el año 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

2. Ochocientos ochenta y cuatro mil euros (884.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0446 denominado “FEMPA POE 224 Medidas de Comercialización”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2025: cuatrocientos ochenta y cuatro mil euros (484.000,00 €).

Para el año 2026: cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

Cuarto. En la convocatoria aprobada por Orden de 24 de junio de 2025, constan presentadas un total de 41 solicitudes, que incorporan proyectos complejos y de elevada cuantía, que ha implicado que en su estudio y análisis se haya tenido que invertir más tiempo del previsto inicialmente, lo que ha supuesto un retraso en la gestión de las actuaciones para proceder al pago de las subvenciones en la anualidad 2025, y en consecuencia la necesidad de destinar los créditos comprometido para la anualidad 2025 a anualidades futuras, en aras de evitar su pérdida. Ante las circunstancias expuestas, y con objeto de facilitar la ejecución de las actividades de la Prioridad 2, procede ampliar las anualidades de la convocatoria a 2027 y 2028.

La extensión de las anualidades de la convocatoria hasta 2028, excede del periodo de vigencia del Programa para España de ayuda del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión, de 29 de noviembre de 2022 (C (2022) 8732 final), por la que se aprueba el programa «Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsfEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	



Acuicultura: Programa para España» para recibir ayuda del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en España, que establece su duración entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 63.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, que se corresponde con las normas de admisibilidad de la ayuda financiera de los fondos, el gasto será subvencionable con una contribución de los Fondos si, en la ejecución de operaciones, el beneficiario o el socio privado de una operación en el marco de una asociación público-privada lo ha realizado y ha abonado entre la fecha de presentación del programa a la Comisión, o a partir del 1 de enero de 2021 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2029.

Como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario reajustar las anualidades previstas en la orden de convocatoria, en el sentido de destinar el crédito asignado a la anualidad 2025, a las anualidades que se identifican a continuación:

1. Un millón ochocientos quince mil euros (1.815.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2027: un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 €).

Para el año 2028: ciento quince mil euros (115.000,00 €).

2. Cuatrocientos ochenta y cuatro mil euros (484.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0446 denominado “FEMPA POE 224 Medidas de Comercialización”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2027: trescientos mil euros (300.000,00 €).

Para el año 2028: ciento ochenta y cuatro mil euros (184.000,00 €).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsfEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	



Quinto. Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Coordinación y Ayudas UE, con fecha 24 de noviembre de 2025, en el que se justifica la necesidad de incrementar los créditos asignados a la convocatoria de referencia en la anualidad 2028, en la cantidad de dos millones setenta y siete mil ciento cincuenta euros (2.077.150,00 €), y en los términos que se identifican a continuación, con objeto de garantizar la adecuada ejecución financiera del Programa Operativo FEMPA y, de evitar las posibles pérdidas de los fondos comunitarios derivadas de la regla N+3:

1. Un millón setecientos sesenta y un mil ciento cincuenta euros (1.761.150,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”.

2. Trescientos dieciséis mil (316.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0446 denominado “FEMPA POE 224 Medidas de Comercialización”.

Como consecuencia de lo expuesto, procede modificar el resuelto tercero de la Orden de 24 de junio de 2025, en el sentido de señalar que el importe global del crédito asignado a la convocatoria ascenderá a seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (6.776.150,00 €), y se distribuirá de la siguiente manera:

1. Cinco millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (5.576.150,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Para el año 2027: un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 €).

Para el año 2028: un millón ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (1.876.150,00 €).

2. Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0446 denominado “FEMPA POE 224 Medidas de Comercialización”, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2026: cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

Año 2027: trescientos mil euros (300.000,00 €).

Año 2028: quinientos mil euros (500.000,00 €).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsFEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	



Sexto. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones convocadas por Orden de 24 de junio de 2025 en las anualidades 2026, 2027 y 2028, tal y como resulta de los documentos contables que constan incorporados al expediente, debidamente contabilizados, que se corresponden con los números de captura 0000416240, 0000139179 y 0000216138.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la aprobación del gasto, con carácter previo a la convocatoria, a tenor de lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, previa autorización del Gobierno de Canarias cuando su cuantía sea superior a tres millones de euros (3.000.000,00 €). No obstante, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 103/2025, de 10 de julio, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria las competencias para autorizar los gastos de cuantía superior a tres millones (3.000.000,00) de euros, el otorgamiento de las subvenciones de concesión directa por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000,00) euros y la celebración de convenios con las Corporaciones Locales que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000,00) euros, durante el ejercicio presupuestario 2025 y en el ámbito de las competencias de dicho Departamento (BOC n.º 141, de 17.07.2025), la referida competencia ha sido delegada en el titular de este Departamento, durante el ejercicio presupuestario 2025.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, consta incorporado al expediente acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en la sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, autorizando el gasto plurianual correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Inversiones para la Transformación y a la Comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, previstas en la Prioridad 2 del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, relativo al Fondo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), por importe de cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil euros (4.699.000,00 €).

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto de esta orden es reajustar los créditos inicialmente asignados a la convocatoria, así como, incrementarlos, la aprobación del gasto requerida en cada uno de los supuestos se encuentra implícita en los acuerdos adoptados en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsfEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	



esta Orden.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar la presente Orden en virtud de lo establecido el apartado 1 de la base 22, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), destinadas a inversiones en comercialización y transformación, incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027 (BOC n.º 54, de 18.3.2025).

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del resuelto tercero de la Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones en comercialización y transformación, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de marzo de 2025 (código BDNS Identif: 842680, extracto publicado en el BOC n.º 132, de 4.07.2025) los créditos asignados a la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines. Dicho incremento no requiera de una nueva convocatoria, tampoco será necesaria la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En dicho supuesto, de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el mencionado resuelto se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de dicho extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el Informe de la Secretaría General Técnica del departamento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsFEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	



RESUELVO

Primero. Reajustar las anualidades de la convocatoria aprobada por Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones en comercialización y transformación, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de marzo de 2025 (código BDNS Identif: 842680, extracto publicado en el BOC n.º 132, de 4.07.2025), en el sentido de destinar el crédito asignado a la anualidad 2025 a las anualidades que se identifican a continuación, en los siguientes términos:

1. Un millón ochocientos quince mil euros (1.815.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada "FEMPA POE 224 Medidas de Transformación", distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2027: un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 €).

Para el año 2028: ciento quince mil euros (115.000,00 €).

2. Cuatrocientos ochenta y cuatro mil euros (484.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0446 denominado "FEMPA POE 224 Medidas de Comercialización", distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2027: trescientos mil euros (300.000,00 €).

Para el año 2028: ciento ochenta y cuatro mil euros (184.000,00 €).

Segundo. Incrementar los créditos previstos para la anualidad 2028, de la convocatoria aprobada por Orden de 24 de junio de 2025, en dos millones setenta y siete mil ciento cincuenta euros (2.077.150,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se identifican a continuación, distribuidos de la manera que se especifica, en ejercicio de la delegación de la competencia prevista en el artículo 26.1 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, acordada en el Decreto 103/2025, de 10 de julio (BOC n.º 204, de 14.10.2024):

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsFEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	



1. Un millón setecientos sesenta y un mil ciento cincuenta euros (1.761.150,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”.

2. Trescientos dieciséis mil euros (316.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0446 denominado “FEMPA POE 224 Medidas de Comercialización”.

Tercero. Con ocasión del reajuste de anualidades, y el incremento de crédito previstos en los apartados anteriores, se modifica el resuelto tercero de la Orden de 24 de junio de 2025 de este Departamento, que queda redactado como sigue:

“1. Destinar a esta convocatoria créditos por un importe global de seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (6.776.150,00 €) distribuido de la siguiente manera:

1. Cinco millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (5.576.150,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Para el año 2027: un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 €).

Para el año 2028: un millón ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (1.876.150,00 €).

2. Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0446 denominado “FEMPA POE 224 Medidas de Comercialización”, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2026: cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

Año 2027: trescientos mil euros (300.000,00 €).

Año 2028: quinientos mil euros (500.000,00 €)

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 70 por ciento, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en un 15 por ciento.

2. Los créditos asignados a la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsFEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	



obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, el extracto de la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación del referido extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2025 - 07:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 199 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 22/12/2025 09:16:14	Fecha: 22/12/2025 - 09:16:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ITey4hsFEsyKw16URreWaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 09:23:11	